



Resolución de Secretaría General N° 103 -2016-OEFA/SG

Lima, 28 DIC. 2016

VISTOS: El Informe N° 1015-2016-OEFA-OA/LOG, emitido por la Responsable de Logística; el Memorando N° 5325-2016-OEFA/OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 627-2016-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, **LCE**), cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **PAC**), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, **RLCE**), el PAC podrá ser modificado cuando: (i) se tenga que incluir o excluir contrataciones; o, (ii) se modifique el tipo de procedimiento de selección, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante directiva;

Que, el Numeral 7.6 del Acápite VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante, **Directiva**) —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE— establece que el PAC podrá ser modificado en las siguientes situaciones: (i) cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; (ii) en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal; y, (iii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado o como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, adicionalmente, el referido Numeral dispone que para toda modificación del PAC resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2016-OEFA/SG del 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2016, con un total de noventa y tres (93) procedimientos de selección;



Que, asimismo, a través de las Resoluciones de Secretaría General números 013, 026, 033, 057, 062, 064, 070, 078, 091, 094, 95 y 100-2016-OEFA/SG, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, onceava y décima segunda modificación, respectivamente, del PAC del OEFA, correspondiente al año 2016;

Que, mediante Informe N° 1015-2016-OEFA-OA/LOG del 23 de diciembre de 2016, la Responsable de Logística ha propuesto la aprobación de la décima tercera modificación del PAC del OEFA, correspondiente al Año Fiscal 2016, solicitando la inclusión de los siguientes procedimientos de selección: (i) Concurso Público del *"Servicio para el estudio de percepción de la imagen institucional a nivel nacional"*; y, (ii) Adjudicación Simplificada para el *"Servicio de consultoría para actualizar el diagnóstico situacional y propuesta del plan de cierre de brechas para la implementación del Sistema de Control Interno en el OEFA"*;

Que, las inclusiones solicitadas se encuentran justificadas en los siguientes puntos: (i) cuando se tenga que incluir contrataciones; y, (ii) las Constancias de Previsión Presupuestaria números 124 y 125 otorgan disponibilidad presupuestal y se encuentran suscritas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

Que, las inclusiones de los procedimientos de selección antes mencionados en el PAC del OEFA, correspondiente al Año Fiscal 2016, se justifican en el sustento técnico descrito en el Informe N° 1015-2016-OEFA-OA/LOG y el Memorando N° 5325-2016-OEFA/OA;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la décima tercera modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2016, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la LCE, el RLCE, así como en la Directiva;

Que, según el Numeral 7.6.2 de la Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada —en cualquier caso— mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD del 4 de enero del 2016, el Titular de la Entidad delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OEFA y sus respectivas modificatorias;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2016, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MÓNICA DIANA MARÍA RUIZ VEGA
Secretaria General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

El AÑO : 2016
El RUC : 20021260769

1311

DI UNIDAD EJECUTORA :
O INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

20217-ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEFA

El NOMBRE DE LA ENTIDAD :
O SIGLAS :

PIELEGIO:		UNIDAD EJECUTORA:		O3 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:																	
PIELEGIO:		UNIDAD EJECUTORA:		O3 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:																	
N.º	ITEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE BIENES, SERVICIOS O OBRA A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O VALOR MÁXIMO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATADORA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO CONTRATACIONES	CODIGO DE UNIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OT	DT	TIPO DE CAMBIO	DIVISION DEL PAC
130	1-58	0-443		4. CONSUMO PÚBLICO	SERVICIO	1.00	190.000.00	1-50M	09	12- Diciembre	0- Por la Entidad			0A- LOGISTICA	15	01	31		0- SI		



